 Universidad de los Andes	SISTEMA DE GESTIÓN PARA LABORATORIOS Y TALLERES	Fecha publicación: 13/09/2021
	LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL	Versión: 1

1. OBJETIVO

Este documento tiene por objeto describir los lineamientos para realizar la supervisión técnica y programación de personal de los laboratorios y talleres.

2. ALCANCE

Aplica para el personal de apoyo técnico del laboratorio/taller que realiza actividades de servicio.


3. DEFINICIONES

- **Supervisión técnica del personal:** la supervisión es una actividad técnica y especializada que tiene como fin realizar seguimiento a la competencia y desempeño del personal que ejecuta ensayos o pruebas en el laboratorio o taller. Esta actividad complementa la gestión del desempeño anual que coordina el área de GHDO (Gestión Humana y Desarrollo Organizacional).
- **Programación del personal:** es una herramienta de planeación que organiza al personal y otros recursos para cumplir con los compromisos del laboratorio/taller con sus clientes o usuarios.
- **Ensayo o prueba de aptitud:** es una evaluación de desempeño de los laboratorios que realizan mediciones o ensayos con respecto a criterios previamente establecidos, mediante comparaciones interlaboratorios.

4. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL

4.1. Supervisión Técnica del Personal.


- El laboratorio/taller debe realizar la supervisión al menos una vez al año a todo el personal que ejecuta ensayos o pruebas.
- La supervisión está a cargo del responsable del laboratorio o responsable de las operaciones técnicas; quien también programa y coordina la actividad.

 Universidad de los Andes	SISTEMA DE GESTIÓN PARA LABORATORIOS Y TALLERES	Fecha publicación: 13/09/2021
	LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL	Versión: 1

- En cualquiera de los casos utilizados para realizar la supervisión técnica, si el evaluado no aprueba, se debe programar una actividad de reentrenamiento y después volver a realizar una supervisión técnica.

4.2. Programación del Personal.

- La programación de actividades del laboratorio/taller se debe establecer con un frecuencia semanal, quincenal o mensual.
- La programación debe ser elaborada teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - ✓ Tiempos de entrega acordados con el cliente o usuario.
 - ✓ Volumen de trabajo vigente en el laboratorio/taller.
 - ✓ Disponibilidad de equipos y recursos necesarios para ejecutar las actividades.
 - ✓ Personal con la competencia de acuerdo a las actividades del laboratorio.
- La elaboración está a cargo del responsable del laboratorio/taller o responsable de las operaciones técnicas.
- Debe ser revisada y dada a conocer al personal antes de iniciar con su ejecución.
- Se debe hacer seguimiento periódico al cumplimiento de la programación, con el fin de realizar ajustes necesarios o detectar posibles incumplimientos. Las reprogramaciones en las entregas se deben comunicar al cliente o usuario con el suficiente tiempo de antelación.
- Cualquier adición o cambio realizado después de haber sido elaborada y revisada la programación, se debe dar a conocer al personal involucrado en la misma.
- Al finalizar la programación es importante que el responsable junto con el personal del laboratorio/taller, hagan una revisión y evaluación de la programación para verificar su cumplimiento y acciones que contribuyan a la mejora de futuras programaciones.
- Teniendo en cuenta la especificidad en las actividades, cada laboratorio o taller podrá elaborar o utilizar la herramienta para programación que más se ajuste y definir los criterios para su aplicación.
- Para laboratorios acreditados, la supervisión técnica se debe realizar para todos los ensayos del alcance de la acreditación.


 Universidad de los Andes	SISTEMA DE GESTIÓN PARA LABORATORIOS Y TALLERES	Fecha publicación: 13/09/2021
	LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL	Versión: 1

5. RECOMENDACIONES

A continuación, se mencionan propuestas que podrán ser tenidas en cuenta por los laboratorios y talleres para realizar la supervisión técnica:

1. Supervisión de ejecución de ensayo o prueba:

- ✓ Se escoge un ensayo (el que más se realice en el laboratorio o taller). Tratar de no repetir los mismos ensayos en cada año.
- ✓ Se puede utilizar una muestra ciega preparada en el laboratorio, en el que solo el responsable del laboratorio o responsable de las operaciones técnicas conoce su concentración o resultado a obtener. También, se puede buscar muestras sobrantes anteriormente ensayadas en las que ya se conoce su resultado.
- ✓ La persona supervisada (evaluada) procede a ejecutar el ensayo de acuerdo al procedimiento de ensayo o método de referencia seleccionado.
- ✓ La persona que supervisa (evaluador) verifica de acuerdo al formato “supervisión técnica” cada una de las etapas registrando al final de ejecución en cada ítem la calificación otorgada. El evaluador puede ser el responsable del laboratorio/taller o responsable de las operaciones técnicas u otra persona designada por alguno de los anteriores (por ej. técnico o analista de mayor experiencia en el laboratorio/taller).
- ✓ Es importante que se registre cualquier observación o comentario que el evaluador considere pertinente.
- ✓ Se revisa los resultados de la supervisión y de acuerdo al criterio de calificación otorga o no la aprobación del evaluado. En el formato “supervisión técnica” están se indican los criterios de calificación y aprobación.
- ✓ Al final del formato quien revisa y aprueba es el responsable del laboratorio/taller o responsable de las operaciones técnicas, registrando el nombre, cargo y fecha.

 Universidad de los Andes	SISTEMA DE GESTIÓN PARA LABORATORIOS Y TALLERES	Fecha publicación: 13/09/2021
	LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL	Versión: 1

2. Resultados de ensayos o pruebas de aptitud:

- ✓ Esta supervisión se realiza para aquellos laboratorios o talleres que participan periódicamente en pruebas o ensayos de aptitud.
- ✓ En el formato “supervisión técnica” se registra la supervisión a través del numeral 2 prueba de aptitud.
- ✓ De acuerdo al criterio otorgado por el proveedor de la prueba o ensayo de aptitud, se le otorga la calificación final a la persona que haya ejecutado el ensayo o prueba. Generalmente las calificaciones dadas en estas pruebas o ensayos de aptitud son: satisfactoria o aceptable, cuestionable, insatisfactoria o no aceptable.
- ✓ Al final del formato quien revisa y aprueba es el responsable del laboratorio/taller o responsable de las operaciones técnicas, registrando el nombre, cargo y fecha.

3. Evaluación escrita:

- ✓ Cuando no se pueda realizar la supervisión por alguna de las anteriores formas, se puede realizar una evaluación escrita del procedimiento de ensayo o método de referencia seleccionado.
- ✓ La persona que supervisa (evaluador) elabora una evaluación o examen para responder por el evaluado.
- ✓ Los criterios de calificación los establece quien elabora y califica la evaluación, y pueden ser cualitativos o cuantitativos.
- ✓ El responsable de aprobar los resultados de la prueba será el responsable del laboratorio/taller o la persona que éste designe.